



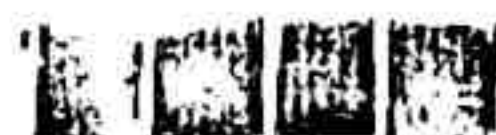
FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

30 JUN 2026

DICTAMEN N°

133



Ref.: E5-2026-10564-Ae S/ Proyecto de Decreto declara de Interés Provincial "Bienal Internacional de Esculturas del Chaco Edición 2.026".

// - CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

Se asume intervención en la actuación de referencia que consta de veinte (20) e-partes, por la que se propicia el dictado de un Decreto por el cual se declara de Interés Provincial la Bienal Internacional de Escultura del Chaco edición 2026, a llevarse a cabo los días 17 al 26 de julio de 2026 en Domo del centenario y Paseo de las Esculturas en la ciudad de Resistencia, facultándose al Sr. Ministro de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible a autorizar las contrataciones que fueran necesarias efectuar, como así también, a dictar las medidas complementarias, aclaratorias e instrumentales para el cumplimiento de lo dispuesto en el instrumento a dictarse.

Se encuadra la medida en los alcances de la Ley de Administración Financiera N°1092-A en el artículo 133 incs. e) y ñ), exceptuándose de los Decretos N° 65/24 y su modificatoria 421/25. Se establece que el financiamiento será solventado con fondos provenientes del Consejo Federal de Inversiones (CFI) y el gasto emergente de lo dispuesto en el proyecto de Decreto, se imputará a la respectiva partida específica del presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

Antecedentes:

A e-parte 10, surge que la presente actuación se inicia por pedido de la Subsecretaría de Emprededurismo Urbano y Rural del Ministerio solicitando el financiamiento del evento. Informando que existen dos actuaciones asociadas E5-2026-7506-Ae y E5-2026-9650-Ae que cuentan con su debida factibilidad presupuestaria, convenio de CFI e intervenciones del área de Administración del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible que formarían parte de los gastos para la realización del evento.

Del análisis de la E5-2026-7506-Ae, surge que la medida cuenta con el aval del titular del CFI, se agrega la Res. del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 2026-184-4-101 que autoriza a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias (e-parte 19), Convenio con CFI (e-parte 25), en e-partes 29 a 33 la Unidad de Planificación Sectorial informa factibilidad presupuestaria de la medida, adjuntando comprobante de reserva interna y prepedido.

Del análisis de E5-2026-9650-Ae, surge que a través de la misma se tramitó la factibilidad presupuestaria para el alquiler de dos módulos en el marco del Camino del Emprendedor de la Bienal 2026.

A e-parte 12, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Sostenible.

A e-parte 13, se agrega proyecto de Resolución Nro. 365/26, por el cual se propicia que la Cámara de Diputados, que declara de interés provincial, legislativo, Cultural, educativo y social la realización de la Bienal Internacional de Escultura del Chaco - Edición 2.026.

A e-parte 15, se incorpora proyecto de decreto definitivo, suscripto por la máxima autoridad ministerial.

A e-parte 17, intervine la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formulan al trámite.

A e-parte 18, toma conocimiento la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas remitiendo para continuidad del trámite.

A e-parte 19, obra intervención del Subsecretario de Emprededurismo Urbano y Rural agrega informe de AOCA (Asociación de Organizadores de Congresos, Ferias, Exposiciones, Reuniones Sociales y Empresariales y Burós de la República Argentina).

A e-parte 20, obra Dictamen N° 384/26 emitido por Asesoría General de Gobierno.

Análisis de la medida propiciada:

De los Considerandos del proyecto de Decreto, surge:

Que, la Bienal Internacional de Escultura del Chaco, es una de las tradiciones más importantes de la provincia de Chaco, con el objetivo de mostrar sus mejores obras a los miles de ciudadanos y turistas que se acercan a disfrutar de un evento que se lleva a cabo cada dos años, en esta ocasión se desarrollara en el Domo del centenario y paseo de las Esculturas a partir del día 17 de julio hasta el día 26 inclusive en la ciudad de Resistencia Chaco.

Que, esta muestra de índole internacional unificará el arte contemporáneo, la naturaleza y la comunidad mediante un programa masivo, gratuito y abierto al público; Que, dicho evento además se afianzó como una marca de identidad del Chaco y como uno de los certámenes de escultura más relevantes a nivel internacional, donde en cada edición, el arte entra en contacto directo con la ciudad, con su comunidad y con la experiencia viva del espacio público.

Que, la convocatoria reúne a grandes escultores del mundo trabajando a cielo abierto y con el público presente realizando piezas originales las que, una vez finalizado el certamen, pasarán a integrar el patrimonio artístico urbano de Resistencia, ampliando el museo a cielo abierto que distingue a la ciudad, reconocida como "La Ciudad de las Esculturas".

Que, la Subsecretaría de Emprededurismo Urbano y Rural, dependiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, brindará un espacio con ciento veinticinco stands denominado "Camino del Emprendedor - Bienal 2026" para la participación de más de 300 emprendedores de toda la provincia, con un esquema de rotación durante los días del evento.

Que, mediante la Cámara de Diputados de la Provincia, se aprobó Resolución Ley N° 631/2026, declarando de Interés Provincial dicho evento de tal trascendencia; en concordancia con el Poder Ejecutivo a través del presente instrumento.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario facultar al Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible a llevar a cabo todas las acciones indispensables para participar de la jornada indicada, como así también autorizar a efectuar por Resolución las contrataciones que fueran necesarias, a fin de dar mayor agilidad en las tareas de organización administrativa.

Que, la presente medida se encuadra en los alcances de la Ley N° 1092-A, Artículo 133 incisos e) y ñ) de la Administración Financiera del Sector Público Provincial (tv), exceptuándose de lo prescripto por los Decretos N° 65/24 y su modificatorio 421/25.

Cabe recordar que la Ley 1092-A, Artículo 133, que, en lo pertinente, reza: "...Se podrán efectuar en forma directa las contrataciones encuadrables en cualquiera de las tipificaciones que se consignan a continuación: inc. e) Las adquisiciones de bienes o servicios para los que exista un único proveedor según informes que certifiquen la exclusividad, cuando no existan sustitutos adecuados conforme con dictámenes técnicos que así lo manifiesten y ñ) Las adquisiciones que tengan por finalidad el fomento o la promoción de determinadas actividades, cuando las mismas hayan sido declaradas de interés por Ley provincial...".

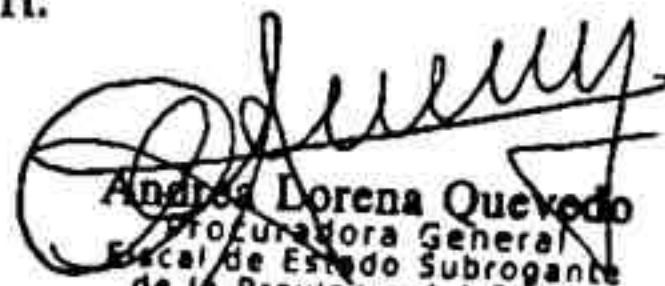
Analizadas la totalidad de las actuaciones adjuntas se observa que si bien en los Considerandos del anteproyecto se menciona que se habría dictado la Resolución/Ley N° 631/2026, que declara de Interés Provincial dicho evento, la misma no consta agregada en la presente actuación; por lo que, en caso de haberse dictado la referida norma, correspondería agregarla al expediente.

Además, deberá rectificar en el proyecto de decreto obrante a e-parte 15, los errores materiales incurridos en palabras como: "Bienal" y "stands", previo a su suscripción.

Conclusión:

Por lo que, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando del proyecto adjunto, y las constancias obrantes en la actuación referida, prosigase el trámite en un todo conforme el marco normativo aplicable al particular, debiendo tenerse en cuenta las observaciones efectuadas, previo a la suscripción del instrumento legal.

Oficie de atento dictamen.


Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T°XI F°589 STJCh
C S I N T° F° 704